

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ACUERDO MUNICIPAL N° 90-2019-MDS

Santiago, 29 de Diciembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

En sesión ordinaria de consejo municipal de fecha 28 de diciembre del año en curso, bajo la presencia del Alcalde y la asistencia de los señores regidores; lo relativo a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago, el Informe N° 548-2019-UPTO-MDS-DAJ de fecha 18 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el inciso 1 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuestos;

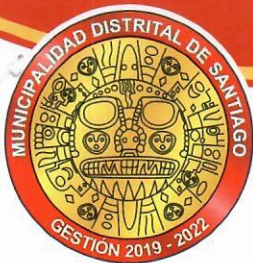
Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado la "Directiva de Programación Multianual y Formulación presupuestaria";

Que, siendo imperativo contar con un Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, se tiene el Informe N° 220-2019-MDS/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gestión Municipal 2019-2022, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020;

Que, asimismo se tiene el informe el Informe N° 548-2019-UPTO-MDS-DAJ de fecha 18 de diciembre de 2019 de la CPC Delia Alarcón Juscamayta – Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

En uso atribuciones conferidas por el artículo II del Título preliminar concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades con el voto por **MAYORIA** del pleno del concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, por un monto ascendente de S/ **49,165,636.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) que corresponde desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO RUBRO	PIA 2020	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,766,041.00	12%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,800,000.00	8%
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	7,667,030.00	15%
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,193,942.00	11%
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	26,738,623.00	54%
TOTAL	49,165,636.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los componentes y anexos como: Estructura Programática, Resumen de Categorías presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Genérica de Gastos; Resumen a Nivel de fuentes y Genéricas; Detalle de Ingresos; ingresos y Gastos; y el Respectivo Resumen del Personal del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Económico año 2020; que parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Señor Alcalde, para que por Resolución de Alcaldía Promulgue, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a las Gerencias de Planificación y Presupuesto o a las que haga sus veces, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C. ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
Archivo SECRETARIO GENERAL
Gerencia Municipal
Gerencias de Planificación y Presupuesto
Unidad de Presupuesto.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE